



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-20-MPLM-SM/A.

San Miguel, 31 de Enero de 2020.

VISTO:

El Informe N° 030-2020-MPLM-SM/UP de fecha 31 de enero del 2020; Decreto Supremo N° 008-2020-EF de fecha 30 de enero del 2020; Decreto N° 636-2020/MPLM/GM de fecha 31 de enero del 2020; sobre incorporación de crédito suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-EF, de fecha 30 de enero del 2020, autorizan la incorporación vía Crédito Suplementario en el Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 52 407 897,00 (Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de ejecución de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos en el marco del programa de inversión PROG-23-2012-SNIP-GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA A DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL PAST. En su Anexo N° 01 se menciona el Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales para la continuidad de inversiones a favor del Pliego 050501 Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel por el monto de S/. 119, 700.00 soles;

Que, mediante Informe N° 030-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 31 de enero del 2020, la responsable de Presupuesto de la Entidad, informa al Gerente Municipal de la Entidad, requiere la incorporar el Crédito Suplementario en el rubro 00 Recursos Ordinarios por el importe total de S/. 119, 700.00 (Ciento diecinueve mil setecientos con 00/100 soles). Por lo que, concluye aprobar la incorporación de recursos mediante acto resolutivo por el titular de la Entidad;

Que, mediante Decreto N° 636-2020/MPLM/GM, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por el Gerente Municipal dirigido a la Secretaria General disponiendo su atención y emisión del acto resolutivo;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2020-EF, señala el procedimiento para la aprobación institucional señala en su numeral 2.1 "El Titular de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala "Que Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine";

Con la facultad conferida por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; con la visación de la Gerencia Municipal y Planeamiento y Presupuesto;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-20-MPLM-SM/A.

San Miguel, 31 de Enero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Créditos Suplementarios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-EF, a favor de la Municipalidad Provincial de La Mar, en el rubro 00 Recursos Ordinarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el Año Fiscal 2020, la suma de S/. 119,700.00 (Ciento diecinueve mil setecientos con 00/100 soles), para la Ejecución del programa de inversión PROG-23-2012-SNIP-GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA A DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL PAST, conforme al siguiente detalle:

ANEXO
DESAGREGACIÓN DE RECURSO
(D.S N° 008-2020-EF)

INGRESOS		(En Soles)
A nivel de Fuente de Financiamiento 1:		<u>119,700.00</u>
TOTAL INGRESOS		119,700.00 =====
EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO	:	300471 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.
PROYECTO 2340601	:	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS.
ACTIVIDAD 6000008	:	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORÍA DE GASTO	:	6. GASTO DE CAPITAL.
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL EGRESOS		<u>119,700.00</u> =====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar los procedimientos necesarios para garantizar la Incorporación del Crédito Suplementario.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el presente Decreto Supremo, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al área usuaria y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar - San Miguel, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE